

TEMA 50

LA PREVENCIÓN DEL DELITO. LOS MODELOS TEÓRICOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.

1. LA PREVENCIÓN DEL DELITO.-

1.1.- CONCEPTO DE CRIMINOLOGÍA Y SU OBJETO.-

Antes de abordar el delito como objeto de la Criminología debemos recordar el concepto mismo de la Criminología, sus caracteres, y su objeto.

1.1.1.- Concepto de Criminología.- Siguiendo a GARCÍA DE PABLOS, la Criminología es *la ciencia empírica e interdisciplinar que se ocupa del estudio del delito, de la persona del infractor, de la víctima y del control social del comportamiento delictivo, y que trata de suministrar una información válida y contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del delito, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo y las técnicas de intervención positiva en el delincuente.*

1.1.2.- La criminología como ciencia empírica y multidisciplinar.-

1º.- La aceptación de la Criminología como Ciencia.- Puede aceptarse que la Criminología constituye una ciencia, ya que reúne los requisitos que, en opinión generalizada se exige para ello: un objeto, un método, y un cuerpo de conocimientos propio.

2º.- Ciencia empírica.- Es una ciencia empírica, ya que su objeto se manifiesta en la investigación de una determinada parcela del mundo real como hechos y fenómenos constatables, mensurables, cuantificables. Es empírica porque se basa más en "*hechos*" que en "*opiniones*", más en la "*observación*" que en "*argumentos*" o "*silogismos*".

3º.- Ciencia multidisciplinar.- El carácter interdisciplinario obedece a que el análisis científico del crimen, como comportamiento individual y como hechos social, requiere de una pluralidad coordinada de enfoques, ya que cada uno de ellos contribuye desde su particular óptica a un diagnóstico global, totalizador del fenómeno delictivo.

1.1.3.- El objeto de la criminología.- De lo expuesto se deduce que en su concepción amplia (y más comúnmente aceptada) el objeto de la Criminología comprende cuatro aspectos: el delincuente, el delito, la víctima y el control social.

1.1.4.- Objetivos.- La Criminología, sobre el estudio de estos cuatro aspectos, aspira a suministrar una información válida y contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del delito, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo y las técnicas de intervención positiva en el delincuente.

1.2.- CRIMINOLOGÍA, DELITO Y PREVENCIÓN.-

1.2.1.- Criminología tradicional y criminología moderna: su respectiva actitud ante el delito y su prevención.- La Criminología tradicional contempló el delito como enfrentamiento entre el Estado y el infractor, en el que el castigo del culpable agotaba la respuesta del Estado, y donde la reparación del daño ocasionado a la víctima no

suscitaba problemas, ni tampoco preocupaba la efectiva resocialización del infractor. En este modelo, ni criminológicamente ni desde un planteamiento de política criminal inquietaba la prevención del delito.

La moderna Criminología, por el contrario, vincula el fenómeno delictivo de acuerdo con una especial interrelación entre delincuente, víctima y comunidad; en este modelo teórico, el castigo del infractor no agota las expectativas que el suceso delictivo desencadena, sino que debe complementarse con la resocialización del delincuente, la reparación del daño sufrido por la víctima, y que debe culminar con la prevención del crimen.

1.2.2.- Planteamientos criminológicos modernos ante la prevención del delito.-

1º.- Prevención del delito y disuasión de la pena.- Para un primer sector doctrinal, la prevención se identifica con el efecto disuasorio de la pena. Prevenir equivaldría así a disuadir al potencial infractor con la amenaza de la imposición del castigo mediante medidas penales.

2º.- Prevención del delito y disuasión indirecta a través de instrumentos no penales.- Para otro sector, por prevención se entiende el efecto disuasorio indirecto conseguido a través de instrumentos no penales, que alteran el escenario criminal modificando alguno de los factores o elementos del mismo -v.gr, espacio físico, diseño arquitectónico y urbanístico, actitudes de las víctimas, efectividad y rendimiento del sistema- que encarecen los costes del delito para el potencial infractor -v.gr., incremento del riesgo, disminución de beneficios, etc- con el consiguiente efecto inhibitorio.

3º.- Prevención del delito y resocialización del delincuente.- Desde una perspectiva penitenciaria, la prevención del delito no es un objetivo autónomo de la sociedad, sino el objetivo final perseguido por los programas de intervención reeducadora y de reinserción del penado. El concepto de prevención se equipara así al de prevención especial, mucho menos ambicioso por razón de los efectos pretendidos, esto es, prevenir simplemente la reincidencia del ya penado, y no evitar la criminalidad de otros infractores.

4º.- Prevención social del delito en su perspectiva etiológica.- Desde un punto de vista etiológico, el concepto de prevención reclama una intervención dinámica que neutralice las raíces y causas del delito, lo que nos sitúa ante una prevención social, concebida como una movilización de todos los efectivos sociales comunitarios, más allá de la intervención de los poderes públicos, para abordar el crimen como un problema comunitario.

1.2.3.- Prevención primaria, secundaria y terciaria.- Siguiendo un trabajo precursor de *Brantingham y Faust* de la década del 70, se destacan una clasificación que construyeron por analogía con respecto a la prevención en salud pública y que tiene especialmente en cuenta el blanco u objeto de la intervención preventiva, distinguiendo entre prevención primaria, prevención secundaria y prevención terciaria.

1º.- Prevención primaria.- La prevención primaria estaría dirigida a la población en general, y que se articula en instrumentos tales como educación y socialización, vivienda, trabajo, bienestar social y calidad de vida, variables o factores que actúan siempre a medio y largo plazo.

2º.- Prevención secundaria.- La prevención secundaria estaría dirigida a grupos sociales en riesgo de realizar delitos -potenciales delincuentes-, y actúa más tarde en términos etiológicos, no cuando el conflicto criminal se genera, sino cuando se manifiesta. Opera a corto y medio plazo, y se orienta selectivamente a aquellos grupos y subgrupos que exhiben mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal, y se plasma en

programas de prevención policial, de control de medios de comunicación, de ordenación urbana y utilización del diseño arquitectónico como instrumento de autoprotección, desarrollados en barrios bajos.

3º.- Prevención terciaria.- La prevención terciaria estaría dirigida a aquellos que ya realizaron delitos -delincuentes conocidos- y se dirige un objetivo preciso: evitar la reincidencia, articulándose por medio de programas de intervención resocializadora en el propio ámbito penitenciario.

En puridad, los diversos programas de prevención -primaria, secundaria y terciaria- se complementan y deben estimarse compatibles.

2. MODELOS TEÓRICOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.-

Pasando a abordar los modelos teóricos de prevención del delito conviene indicar que la respuesta se ha articulado en un modelo tradicional de prevención –donde puede diferenciarse entre un modelo clásico y un modelo neoclásico-, el modelo de prevención situacional, y el modelo de seguridad privada.

2.1.- EL MODELO TRADICIONAL DE PREVENCIÓN.-

La respuesta tradicional al problema de la prevención del delito se concreta en dos modelos muy semejantes: el clásico y el neoclásico.

2.1.1.- Modelo clásico.- El modelo clásico estima que el medio adecuado para prevenir el delito ha de tener naturaleza penal, vinculando a la eficacia de la pena –su severidad, su inmediata aplicación- el efecto preventivo del mecanismo intimidatorio.

2.1.2.- Modelo neoclásico.- El denominado modelo neoclásico vincula la efectividad del efecto disuasorio más a la efectividad del funcionamiento del sistema legal –recursos humanos y materiales, policiales, judiciales y penitenciarios-, tal como éste es percibido por el infractor potencial, que a la severidad abstracta de las penas.

En cualquier caso, y desde esta perspectiva tradicional, clásica o neoclásica, la prevención se vincula a la eficacia disuasoria del castigo, anudado a la pena en sí, o a la eficacia del sistema.

Pero este modelo ha entrado en crisis ya que el incremento de las tasas de criminalidad ha sido respondido con el correlativo ascenso de las actitudes punitivas de la ciudadanía, espoleada por los medios de comunicación, y esta tendencia no ha reducido las tasas de criminalidad.

2.2.- EL MODELO DE PREVENCIÓN SITUACIONAL

2.2.1.- Las llamadas teorías del crimen como modelo de prevención situacional.- Bajo la denominación de modelo de prevención situacional se agrupan un conjunto muy heterogéneo de teorías que contemplan el crimen como opción racional, utilitaria, instrumental, y altamente selectiva.

Estas teorías mantienen que el delito no se manifiesta de forma aleatoria en el espacio o en el tiempo, sino que existen lugares y períodos específicos en los que el delito es más prevalente (por ejemplo, en zonas de ocio nocturno los fines de semana). Esto supone la importancia del contexto y los factores ambientales, los cuales varían con estas dos dimensiones (a diferencia de la disposición criminal del individuo, que se asume constante).

A su vez, el delincuente se considera un ser relativamente racional que toma decisiones sobre su comportamiento, basadas en un análisis de los daños y beneficios del acto delictivo. La estrategia defendida consiste en modificar el balance en este análisis (por medio de un aumento de los daños y/o una reducción de los beneficios) para así reducir las oportunidades y/o el atractivo del delito.

2.2.2.- Principales teorías del crimen.- Las teorías del crimen, en las que se basa la prevención situacional del delito incluyen:

1º.- Teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979).

2º.- La teoría de la elección racional (Cornish y Clarke, 1986).

3º.- La teoría del patrón delictivo (Brantingham y Brantingham, 1984, 1993).

4º.- Las teorías de la modificación del ambiente físico para prevenir el delito, i (Jeffery, 1971).

5º.- La teoría del espacio defendible (Newman, 1972).

6º.- La teoría de la policía orientada a la solución de problemas (Goldstein, 1979).

2.2.3.- Técnicas de prevención situacional del delito.- Como todo individuo, para estas teorías mantiene, es susceptible a delinquir, los métodos de prevención no se dirigen a delincuentes específicos que ya hayan sido identificados por el sistema judicial u otras organizaciones oficiales. En su lugar, todos los individuos (delincuente o no) son expuestos a las medidas de prevención situacional.

Hay varios modos de modificar el balance del análisis de daños y beneficios y así reducir las oportunidades del delito. La última clasificación -Cornish y Clarke (2003)- divide estas técnicas aplicadas en cinco grupos, según su objetivo: 1) aumentar el esfuerzo; 2) aumentar el riesgo; 3) disminuir las ganancias; 4) reducir provocaciones; y 5) eliminar excusas

1º.- Las técnicas cuyo objetivo es aumentar el esfuerzo.- Estas técnicas intentan hacer la comisión de un delito más difícil (o por lo menos aparentar que lo es, ya que lo importante es la percepción del delincuente potencial). Esto se puede conseguir por medio del

entorpecimiento del objetivo (controles antirrobo, puertas blindadas),
el *control de accesos* (porteros automáticos, registros de huéspedes de hoteles),

el *control de salidas* (tickets de aparcamientos,
la *desviación de trasgresores* (evitar servicios unisex)
y el *control de los facilitadores del delito* (deshabilitación de teléfonos móviles).

2º.- Las técnicas cuyo objetivo es aumentar el riesgo.- Estas técnicas intentan hacer la detección de un delito más probable. Esto se puede conseguir por medio del *aumento del número de guardianes* (salidas nocturnas en grupos, silbato y móviles),

la *facilitación de la vigilancia natural* (mejora de la iluminación nocturna),
la *reducción del anonimato* (dotación de uniformes, identificación de taxistas u otros profesionales),

la *utilización de los «gestores» de sitios* (uso de videocámaras)
y el *refuerzo de la vigilancia formal* (alarmas de seguridad, presencia de personal de vigilancia)..

3º.- Las técnicas para reducir las ganancias percibidas del hecho delictivo.- Dichas técnicas intentan reducir la rentabilidad (o expectativas) del delito. Esto se puede

conseguir al

ocultar objetivos (parkings de vehículos, no identificar los vehículos blindados de los bancos o empresas de seguridad),
eliminar/retirar objetivos (radiocassettes extraíbles, casas de mujeres maltratadas),
identificar la propiedad (marcas de ganado, identificación del chasis),
interrumpir/trastornar los mercados delictivos (control de compras de oro y de joyas, control de venta ambulante)
y eliminar beneficios (limpieza de graffitis).

4º.- Las técnicas encaminadas a reducir las provocaciones o disposiciones emocionales transitorias que pueden llevar a la comisión del delito. Esto se puede conseguir al:

reducir frustraciones y estrés (control de colas, disposición de asientos suficientes),
evitar disputas (asignación de zonas separadas en los estadios a diferentes grupos de aficionados),
reducir la excitación emocional (control de difusión de pornografía infantil),
neutralizar la presión del grupo de referencia (dispersión de grupos de alborotadores en los colegios)
y disuadir imitaciones (reparación rápida de actos de vandalismo).

5º.- Las técnicas que intentan eliminar las excusas.- Dichas técnicas se centran en

clarificar las normas de conducta, (contratos de alquiler, códigos de conducta),
fijar conductas (“no aparcar”).
Alertar la conciencia (campañas de velocidad o antialcohol)
Facilitar la conformidad (disposición de papeleras)
Controlar drogas y alcohol (cacheos, alcoholímetros).

2.2.4.- Críticas a las teorías prevencionistas de orientación situacional.- El modelo de prevención situacional ha sido objeto de numerosas críticas, básicamente:

1º.- Por sobredimensionar el factor oportunidad en [a explicación de la génesis o etiología del delito, y por sobredimensionar las variables que expresan la selectividad estadística del crimen en sus formas de manifestación (especialmente, las variables temporales y espaciales).

2º.- Además, se les objeta, que examinan el delito como opción racional, utilitaria e instrumental, contemplando al infractor como individuo pragmático que actúa guiándose por el binomio coste/rendimiento, coste/beneficio, lo que no siempre acontece.

3º.- Finalmente se les censura su escasa eficacia al prescindir de todo análisis etiológico del problema criminal, o formulando contra las mismas reparos éticos (falta de legitimidad) y político criminales, como la de centrar todas sus investigaciones y programas de intervención, de hecho, en la delincuencia utilitarista de las bajas clases sociales urbanas, que alarma al ciudadano.

2.3.- MODELO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Las sociedades actuales experimentan un fenómeno generalizado de temor al delito, hasta el punto de que la seguridad ciudadana figura en la actualidad entre una de las preocupaciones más acuciantes de la opinión pública, y ello ha mediatizado la política criminal, que se ha traducido en un nuevo modelo que se conoce por algunos como modelo penal de la inseguridad.

Ese modelo de seguridad pública, en lo que concierne a la prevención del delito han impulsado un sesgo privatizador en la titularidad de los medios que gestionan aquella, lo que aparte de ser cuestionable en cuanto a sus premisas y objetivos pueden llevar a una peligrosa confusión de los intereses generales con los particulares, que acabe por impregnar la gestión de los intereses públicos de móviles y patrones particulares, y ello sin perjuicio de significar que las diferentes posibilidades de acceso a la seguridad privada reproduce y potencia de forma discriminatoria las diferencias sociales. De este modo, el avance de la seguridad privada como estrategia de prevención de la criminalidad a costa de la seguridad pública suscita numerosas cuestiones ideológicas, político-criminales, criminológicas, etc.

Una de esas cuestiones es la eficacia de la seguridad privada desde una perspectiva de prevención general. A este respecto cabe señalar que la seguridad privada no persigue ni objetivos de justicia ni la protección de intereses colectivos, sino que aspira a la tutela de los intereses particulares, y ello con independencia de que repercuta como un medio de prevención del delito que pueda contribuir al mantenimiento de la seguridad pública, y en este sentido desde sectores partidarios del análisis situacional se mantiene que la adopción de ciertas medidas en determinados espacios puede producir un positivo impacto preventivo general en la delincuencia, en tanto que desde otros sectores se indica que la seguridad privada genera un simple efecto de desplazamiento del riesgo delictivo, por lo que el supuesto impacto preventivo-general no se produciría, derivando en un efecto dominó de traslado a otros sectores de los riesgos de victimización.

3.- EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.-

Seguidamente procederemos a examinar algunos de los principales programas de prevención conocidos.

3.1.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOBRE DETERMINADAS ÁREAS GEOGRÁFICAS.-

Los programas de prevención de determinadas áreas geográficas, inspirados por la escuela de Chicago, actúan sobre el factor espacial, acusando una inequívoca inspiración ecológica, que toma como presupuesto doctrinal que en todo núcleo urbano existen espacios geográficos que concentran las más elevadas tasas de criminalidad. Tales áreas suelen tener como características ser espacios muy deteriorados, reunir pésimas condiciones de vida, infraestructuras deficientes, constituir la residencia obligada de los grupos humanos más conflictivos y necesitados. Los teóricos de la Escuela de Chicago demandaban una actitud de compromiso e intervención por parte de los poderes públicos para aliviar los problemas sociales, como el despliegue de programas de reordenación y equipamiento urbano, mejoras de viales e infraestructura, dotación de servicios, etc.. El alivio de tales problemas sociales potenciarían los mecanismos e instancias del control social y derivadamente determinarían una disminución de los índices de delincuencia. Estos programas se desarrollan efectivamente en Chicago y Boston.

Sin embargo, puede advertirse que los programas de prevención de determinadas áreas geográficas parten de un claro déficit teórico, ya que:

En primer lugar, al asignar al medio físico una desmedida relevancia etiológica en la génesis de la criminalidad. El medio físico atrae, pero no crea el delito.

En segundo lugar, el concepto de desorganización social, que constituye un principal motivo central de estos programas, oculta un claro desconocimiento de los factores que actúan en el marco espacial de referencia, convirtiéndose en una auténtica coartada.

En tercer lugar, al faltar un análisis situacional más sólido sobre tales variables, esos programas de prevención de determinadas áreas geográficas no previenen propiamente el crimen, sino que lo desplaza a otras áreas.

Y finalmente los programas de base espacial, de área, corren el riesgo final de degenerar convirtiéndose no en programas de prevención, sino en programas estrictamente policiales y regresivos, perdiéndose todo contenido social. De este modo, la prevención del delito se transforma en control, vigilancia y represión.

3.2.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DEL DISEÑO DEL ENTORNO.-

A partir de los años 70, las investigaciones ecológicas sustituyeron el análisis de área por un enfoque microscópico que detectaba correlaciones estadísticas entre espacios concretos de la gran ciudad y determinadas manifestaciones delictivas.

Partiendo de esta premisa, que hicieron suya los representantes de orientaciones sociobiológicas y de la llamada Psicología Comunitaria, los programas de prevención se orientan hacia la reestructuración urbana, utilizando el diseño arquitectónico para incidir positivamente en el hábitat físico y ambiental, procurando neutralizar el elevado riesgo criminógeno de ciertos espacios, modificando la dinámica actitudinal y motivacional de sus vecinos.

Así, la teoría de Prevención del Delito a través del Diseño del Entorno se basa en la simple idea de que el delito es en parte un resultado de las oportunidades presentadas por el entorno físico. Si éste es el caso, debería ser posible alterar el entorno físico de forma que el delito sea menos probable que ocurra. De una parte, se dificulta la comisión del delito mediante la interposición de barreras reales o simbólicas que incrementan el riesgo para el infractor potencial; y de otra, se fomentan actitudes positivas en el vecindario, de responsabilización y solidaridad, ya que las elevadas tasas de delincuencia no se explican sólo y exclusivamente por razón de las características físicas y arquitectónicas de ciertos espacios, sino además por el anonimato y ausencia de sentimiento de vecindad de sus habitantes que en parte genera el propio hábitat urbano y que deteriora la efectividad del control social

Los programas de prevención menos ambiciosos persiguen simplemente neutralizar la peligrosidad de ciertos lugares -gasolineras, entidades bancarias, supermercados, parkings, etc- incrementando las medidas de control y vigilancia de los mismos.

Otros programas por el contrario asocian los objetivos preventivos a una efectiva reestructuración del hábitat urbano, reclamando mejoras de infraestructuras, servicios y equipamiento; la adecuada división y reordenación del territorio, alledaños y zonas colindantes; y precisas barreras simbólicas, o reales que definan un espacio como público, común, o privado, delimitando sus respectivas fronteras. Van, pues, mucho más allá de una estrategia puramente defensiva, potenciando el sentido de comunidad, y reclamando un activo compromiso comunitario en la prevención del crimen.

Con todo no debiera olvidarse que los programas analizados más que prevenir el delito dificultan su comisión y desplazando la misma hacia otros lugares, y acaban por desarrollar una fuerte intervención represiva que sustituye a la imprescindible intervención social.

3.3.- PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA.-

Una de las tendencias más características de la moderna Criminología empírica es

un marcado giro comunitario. Definido el crimen como un problema comunitario, la prevención del delito se orienta a una prevención comunitaria, y la intervención pasa a convertirse en intervención comunitaria; al hablarse de control social contemporáneo, se habla de policía comunitaria, de justicia comunitaria, etc. De este modo se ha advertido que asistimos a una transformación desde el modelo penal represivo clásico en un modelo de integración social, orientado hacia una política criminal con participación de la comunidad.

De este modo, prevención y comunidad son conceptos interrelacionados, hasta el punto de no comprenderse la prevención del crimen en un sentido policial, ni siquiera situacional, desligada de la comunidad. La prevención se transforma así en prevención comunitaria, prevención en la comunidad y prevención de la comunidad, reclamando una movilización de todas las fuerzas vivas, y un compromiso de todas ellas en el ámbito local.

3.4.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN VICTIMAL.-

La Política criminal moderna es también consciente del rol dinámico de la víctima en la génesis de los sucesos delictivos, y sugiere una intervención selectiva en aquellos grupos y subgrupos de víctimas potenciales con mayores riesgos de padecer los efectos del delito. Se habla así de prevención victimal.

La prevención victimal parte de una comprobación empírica en el sector de los seguros: la de que el riesgo de victimización no se reparte de forma igual y uniforme entre toda la población, ni es producto del azar o la fatalidad; que se trata de un riesgo diferencial y calculable, cuya probabilidad depende de diversas variables: personales, situacionales, sociales, relacionadas con la propia víctima. Las "tablas de riesgo" demuestran así que hay colectivos humanos especialmente propicios para convertirse en víctima del delito, tales como niños y menores, ancianos, marginados, extranjeros, etc-, así como situaciones en las que el ciudadano contribuye a su propia victimización.

Los programas de prevención victimal pretenden informar y concienciar a las víctimas potenciales de los riesgos que asumen, fomentando actitudes maduras de responsabilidad y autocontrol, en defensa de sus propios intereses, y persiguiendo también una mayor sensibilidad social con quien padece las consecuencias de éste.

La estrategia más eficaz para conseguir dichos objetivos se articula a través de campañas: campañas generales de los medios de comunicación –que persiguen cambios de actitudes, hábitos, estilos de vida y comportamiento en la población general-, campañas técnicas –que se orientan hacia determinados colectivos y grupos de riesgo, particularmente vulnerables, para alertarles, sugiriendo medidas de prevención elementales y organización de actividades comunitarias-, y campañas de orientación comunitaria, que van dirigidas al barrio o vecindario, recabando una mayor vigilancia del entorno y una mayor implicación en la activa prevención del delito, que incremente los riesgos para el delincuente.

3.5.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE INSPIRACIÓN POLÍTICO SOCIAL.-

Otro tipo de programas de prevención del delito tienen como fuente de inspiración la Política Social, que toma como premisa que siendo una de las principales fuentes del fenómeno delictivo los conflictos sociales manifestados en situaciones carenciales básicas y desigualdades flagrantes en los ámbitos de salud, educación, vivienda, cultura, etc, el despliegue de una política social ambiciosa que aspire a la solución de esos conflictos sociales necesariamente se convierte en un eficaz programa de prevención del delito.

Los programas de esta orientación político social son así en puridad una manifestación exponente de los programas de prevención primaria, que aspiran a la intervención eficaz sobre la totalidad de la sociedad, y de este modo en las causas y raíces últimas del fenómeno criminal, y no en sus síntomas o manifestaciones.

En cuanto a sus modalidades, son tan diversos y variados que no es fácil formular un catálogo completo de este tipo de programas.

Resulta muy problemática la evaluación de los mismos, en primer lugar, por operar a medio y largo plazo, y porque es muy difícil verificar empíricamente las correlaciones entre déficits y fenómeno criminal, y la superación de esos déficits y la superación de las tasas criminales.

3.6.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORIENTADOS A LA REFLEXIÓN AXIOLÓGICA.-

Los programas de prevención de la criminalidad se orientan a la revisión de actitudes, valores y pautas sociales de comportamiento.

La premisa básica de estos programas se traduce en la idea de que el comportamiento humano en toda sociedad hunde sus raíces en un sutil entramado de actitudes, expectativas, motivaciones y valores que actúan como un marco referencial básico de los individuos. De este modo, los valores de una sociedad condicionan su propia criminalidad en cada lugar y momento. Por ello, cualquier proyecto serio de prevención criminal a medio y largo plazo exige una revisión profunda del marco axiológico o tabla de valores sociales, de suerte que para incidir en la prevención de los delitos en el futuro, es necesario evaluar los valores sociales que los sustentan en el presente, modificando determinados mensajes y actitudes que hacen posible una lectura criminógena de tales valores.

Se trata de programas de prevención primaria, que aspiran a la intervención eficaz sobre la totalidad de la sociedad, y de este modo en las causas y raíces últimas del fenómeno criminal, y no en sus síntomas o manifestaciones.

3.7.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA REINCIDENCIA.-

Finalmente, pueden citarse los programas de prevención de la reincidencia, que aspiran a que los actuales infractores no reiteren su actividad delictiva, lo que derivadamente opera como programa de prevención de delitos.

Los programas de prevención de reincidencia se configuran así como programas de prevención terciaria, ya que no actúan en las causas sociales del delito, sino que actúan individualizadamente en la prevención del delito de los infractores, integrándose más propiamente en el campo de la intervención y del tratamiento, más que en el marco de la prevención en sentido estricto. Los programas más directos actúan en el marco del tratamiento penitenciario; otros, menos drásticos, operan en el marco de los sustitutivos penales, ensayando fórmulas alternativas para liberar al Infractor del a menudo impacto estigmatizador del sistema penitenciario, cuando éste no es imprescindible, en el caso de los delitos menos graves y de los delincuentes primarios, básicamente.

Aunque todos estos programas se enfrentan demasiado tarde con el problema criminal, pues presuponen la existencia de una desviación primaria, tienen verdadero interés desde el punto de vista preventivo porque seleccionan un destinatario perfectamente identificado, controlado, y porque dicho destinatario exhibe elevadísimas

tasas de reincidencia, lo que tiene especial interés en el caso del perfil de la criminalidad urbana actual.

3.7.1.- Programas que articulan mecanismos alternativos a la intervención del sistema legal o que mitigan ésta.- Estos programas parten de la premisa de que la Intervención de las instancias oficiales del control social formal puede llegar a desplegar efectos estigmatizadores, pudiendo llegar a consolidar la carrera criminal del infractor, convirtiéndolo en irreversible su proceso de desviación secundaria. De manera que postula la sustitución de la intervención del sistema legal por otros mecanismos que eviten dicho impacto criminógeno: o que lo mitiguen, lo que lleva a la consecuencia de primar e impulsar los sistemas de sustitutivos -libertad vigilada, suspensiones de penas privativas de libertad con o sin reglas de conducta, localización permanente, multas, trabajos a favor de la comunidad, en los que se aprecia la aplicación de mecanismos de control institucional bien que menos drásticos que la intervención penitenciaria, para pasar a un segundo grupo de mecanismos que estimulan un proceso motivador personal positivo, como en el caso de los sistemas de mediación, conciliación y de reparación.

En la práctica, el ámbito de aplicación de estos programas es limitado y selectivo, actuando de manera primordial respecto de infractores primarios, jóvenes y a conflictos de escasa gravedad.

3.7.2.- Programas de intervención.- Este segundo subgrupo de programas pretende producir un efecto resocializador en el penado, con objeto de que no reincida, a través de una intervención tratamental del mismo, de finalidad correctora y no preventiva.

Las técnicas de intervención en el medio penitenciario son muy numerosas, y pueden basarse en métodos tanto pedagógicos (educativos, formativos, de ocupación útil del tiempo de ocio), como psicoterapéuticos basados en psicoterapia, modificación de conducta, o en modelos cognitivos.

Este tipo de programas opera más bien en el caso de delincuentes donde los programas de medidas alternativas son insuficientes para frenar el proceso de desviación secundaria.

3.8.- CONCLUSIONES.-

Siguiendo a García-Pablos, una moderna política criminal de prevención del delito debe descansar sobre las siguientes bases:

1ª.- El objetivo final de una eficaz política de prevención no puede ser la erradicación total del crimen, sino controlarlo razonablemente. El total exterminio de la criminalidad y las cruzadas contra el delito son objetivos utópicos y poco realistas que pugnan con la normalidad del fenómeno criminal, consustancial a toda sociedad y comunidad.

2ª.- En el marco de un Estado social y democrático de Derecho, la prevención del delito y el control exitoso de la criminalidad no justifica el empleo de toda suerte de programas, ni legitima el elevado coste social que determinadas intervenciones implican.

3ª.- Prevenir más que disuadir es obstaculizar la comisión de delitos, intimidando al infractor potencial o indeciso. Prevenir significa intervenir en la etiología del problema criminal, neutralizando sus raíces, contramotivando al delincuente -con la amenaza de la pena, o con un sistema legal en excelente estado de funcionamiento.

4ª.- La efectividad de los programas de prevención debe plantearse a medio y largo plazo. Un programa es tanto más eficaz cuanto más se aproxime etiológicamente a las causas del conflicto que el delito exterioriza. Los programas de prevención primaria son más útiles que los de prevención secundaria, y éstos que los de prevención terciaria. Si bien todos ellos son compatibles y necesarios.

5ª.- La prevención debe contemplarse, ante todo, como prevención social y comunitaria, precisamente porque el crimen es un problema social y comunitario. Se trata de un compromiso solidario de la comunidad y no sólo del sistema legal y las agencias oficiales de éste.

6ª.- La prevención del delito implica prestaciones positivas, aportaciones y esfuerzos solidarios que neutralicen situaciones carenciales, conflictos, desequilibrios, necesidades básicas. Solo reestructurando la convivencia, redefiniendo positivamente la relación entre sus miembros -y la de éstos con la comunidad- cabe esperar resultados satisfactorios en orden a la prevención del delito. Una prevención puramente negativa, cuasipolicial, sobre bases disuasorias carece de operatividad. La Política Social es un excelente y eficaz instrumento preventivo.

7ª.- La prevención científica y eficaz requiere una estrategia coordinada y pluridireccional: el infractor no es el único protagonista del suceso delictivo, puesto que otros datos, variables y factores configuran dicho escenario. Los programas de prevención deben orientarse selectivamente hacia todos y cada uno de ellos -espacio físico, habitat urbano, colectivos victimarios, clima social, etc.

8ª.- La prevención del delito debe complementarse con programas de prevención de la reincidencia.

9ª.- En última instancia, y dado que cada sociedad produce un determinado tipo de criminalidad, una política seria y honesta de prevención debe comenzar por la revisión de los valores que la sociedad oficialmente proclama y practica. Pues determinados comportamientos criminales, a menudo, entroncan con ciertos valores (oficiales o subterráneos) de la sociedad cuya ambivalencia y esencial equivocidad ampara lecturas y realizaciones delictivas.